

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-66481

Fecha: 13/09/2023 04:21:25 PM Folios: 1 Anexos: 2

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 740 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Destino: MILENA ESTHER FERNANDEZ SARMIENTO Y ROBERT ZULETA

CALDERON

Tipo: OFICIO SALIDA Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señores:

MILENA ESTHER FERNANDEZ SARMIENTO Y ROBERT ZULETA CALDERON

Dirección: CL 56 B 72 A 51 BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 740 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Estimados Señores:

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 740 del 11 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 del 25 de julio de 2022 "Por cual se asignan doce (12) Subsidios Distritales y se cede la separación preferente sobre las unidades habitacionales previamente seleccionadas en el proyecto UNIÓN I DE LA MARLENE, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 479 de 2021 modificada por la Resolución 756 de 2021", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3". - Comunicar el contenido de la presente resolución al hogar mencionado al artículo 1" del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes a la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

> Página Número 1 de 1 Documento Electrónico: 90c661ed-c6cc-48cf-a53d-72c6aa0ef91b





RESOLUCIÓN n.º 7 4 0 · DE 1 1 SEP 2023

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 471 del 25 de julio de 2022
"Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Distritales de Vivienda y se cede la separación
preferente sobre las unidades habitacionales previamente seleccionadas en el proyecto
UNION I DE LA MARLENE, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 213 de
2020 y 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 479 de
2021 modificada por la Resolución 756 de 2021"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008 y las Resoluciones 044 de 2020 y 710 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 471 del 25 de julio de 2022 "Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Distritales de Vivienda y se cede la separación preferente sobre las unidades habitacionales previamente seleccionadas en el proyecto UNION I DE LA MARLENE, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 479 de 2021 modificada por la Resolución 756 de 2021", la Subsecretaría de Gestión Financiera asignó el Subsidio Distrital de Vivienda, entre otros, al hogar representado por los señores MIRENES ESTHER FERNANDEZ SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía nº 49.689.935 y ROBERT ZULETA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía nº 77.155.476.

Que la asignación del subsidio distrital de vivienda al hogar señalado se realizó teniendo en cuenta que al momento de la postulación, la representante del hogar presentó la cédula de ciudadanía con matriz de barras A-1215000-37164259-F-0049689935-20080130 01063 08029A 02 237980993 y en donde se registra el nombre de MIRENES ESTHER FERNANDEZ SARMIENTO.

Que mediante oficio con radicado n.º 1-2023-15936 de fecha 11 de abril de 2023, firmado por la señora MILENA ESTHER FERNANDEZ SARMIENTO, se informó y solicitó lo siguiente:

"CORDIAL SALUDO, ESTOY EN UN PROYECTO DE VIVIENDA LA UNION 1 DE LA MARLENE CON LA CONSTRUCTORA CUZEZAR, EN ESTADO DE POSTULACION CON SUBSIDIO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, OFERTA PREFERENTE, CON RESOLUCION (ASIGNACION / VINCULACION: 471 DEL 25 DE JULIO DE 2022). SOLICITO AMABLEMENTE LA ACTUALIZACION DE MI NOMBRE EN EL SISTEMA DE GESTION Y EN LOS PROCESOS, YA QUE REALICE UN CAMBIO, APAREZCO CON NOMBRE MIRENES ESTHER FERNANDEZ SARMIENTO Y MI NOMBRE



RESOLUCIÓN n.º

740

DE 1 1 SEP 2023

Pág. 2 de 3

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 del 25 de julio de 2022 "Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Distritales de Vivienda y se cede la separación preferente sobre las unidades habitacionales previamente seleccionadas en el proyecto UNION I DE LA MARLENE, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 479 de 2021 modificada por la Resolución 756 de 2021"

CORRECTO ES MILENA ESTHER FERNANDEZ SARMIENTO. AGRADEZCO SU GESTION PARA PODER CONTINUAR CON MI PROCESO DE VIVIENDA. ANEXO SOPORTE (...)".

Que como anexo al radicado en mención se adjuntó la Escritura Publica n.º 2457 del 13 de diciembre de 2021 otorgada por la Notaria 56 de Círculo Notarial de Bogotá D.C., donde se realizó el cambio de nombre de MIRENES ESTHER FERNANDEZ SARMIENTO a MILENA ESTHER FERNANDEZ SARMIENTO; así mismo se adjuntó el Registro Civil de Nacimiento NUIP 64040102998 y cédula de ciudadanía con matriz de barras n.º R-1500150-01336905-F-0049689935-20221229 0093354686A2 8506634905, en la cual consta el cambio de nombre efectuado.

Que de acuerdo con lo anterior y en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función pública, este Despacho considera pertinente modificar parcialmente la Resolución 471 del 25 de julio de 2022, en el sentido de identificar al a beneficiaria con su nombre actual, con el fin de garantizar el acceso a una vivienda digna.

Que la modificación de que trata el presente acto administrativo, que se incluyen en el presente no se afecta la legalidad, ejecutividad ni vigencia de la Resolución 471 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar parcialmente el ftem 8 del artículo 1º de la Resolución 471 del 25 de julio de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

İTEM	N° DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	UNIDAD HABITACIONAL	TOPE DEL SUBSIDIO EN SMLMV
8	49.689.935 77.155.476	MILENA ESTHER FERNANDEZ SARMIENTO ROBERT ZULETA CALDERON	TORRE 29 APTO 102	20

Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 471 del 25 de julio de 2022, que no fueron modificadas en el presente acto administrativo, continúan vigentes.



RESOLUCIÓN n.º

740

1 1 SEP 2023 DE

Pág. 3 de 3

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 del 25 de julio de 2022 "Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Distritales de Vivienda y se cede la separación preferente sobre las unidades habitacionales previamente seleccionadas en el proyecto UNION I DE LA MARLENE, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 479 de 2021 modificada por la Resolución 756 de 2021"

Artículo 3.- Comunicar el contenido de la presente resolución al hogar mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4.- Comunicar a la Constructora Cusezar sobre la expedición del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. — Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 6.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIOUESE X CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JIMÉNEZ GONZÁLEZ NELSON YOVANY

Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Angie Lizeth Hernández Peña-Contratista Subdirección de Recursos Públicos. Revisó: Julián Alberto Vásquez Grajales - Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera

Luisa Fernanda Vargas Pérez – Contratista Subsecretaria Jurídica 🌃

Maria Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaria Jurídica Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin – Subsecretaria Jurídica Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos

